

Res. N°1409/79 INAC

Buenos Aires, 21 diciembre 1979

VISTO el Decreto N° 232 de fecha 29 de enero del corriente año, que trata sobre normas referentes a la conservación y destrucción de documentos de la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 040601/79/SSPS/ se cumplimentó el requisito del mencionado Decreto, que establece la obligación de someter previo a todo trámite, a la consideración de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación (Subsecretaría de la Función-Pública), todo proyecto de medidas relacionadas con el descarte de documentación perteneciente a los organismos de la Administración-Pública Nacional, tanto centralizada como descentralizada.

Que este Instituto Nacional no cuenta con normas específicas sobre dicha materia.

Que, por consiguiente, se hace necesario reglamentar las mismas, de acuerdo a las necesidades del Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2987/77 y 3460/77,

EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las normas sobre descarte de documentación -que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.